

RESOLUCIÓN 2331 DE 2011

(junio 28)

Diario Oficial No. 48.116 de 30 de junio de 2011

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Por la cual se señala el período de los aportes de la contribución parafiscal para los efectos establecidos en la Resolución 2318 de 28 de junio de 2011.

El Viceministro de Desarrollo Empresarial encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Comercio, Industria y Turismo, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el parágrafo 2° del artículo 11 de la Ley 1101 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo 2° del artículo 11 de la Ley 1101 de 2006, señala que corresponde al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo reglamentar el procedimiento de selección de los representantes del sector privado al Comité Directivo del Fondo de Promoción Turística.

Que para los efectos señalados en la Resolución 2318 de 28 de junio de 2011, es necesario establecer el período de los aportes de la contribución parafiscal a que se refiere el literal a) del artículo 1° de la mencionada resolución.

RESUELVE:

Artículo 1°. Los aportes de la contribución parafiscal de los subsectores señalados en el literal a) artículo 1° de la Resolución 2318 de 28 de junio de 2011, corresponden a los pagos efectuados en el año inmediatamente anterior al de la elección de los representantes del sector privado al Comité Directivo del Fondo de Promoción Turística.

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 28 de junio de 2011.

El Viceministro de Desarrollo Empresarial encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Carlos Andrés de Hart Pinto.